



**COMUNICADO No. 25**

**Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa** en cumplimiento el Acuerdo Ejecutivo PCM 021-2020, mediante el cual quedaron restringidas a nivel nacional ciertas garantías constitucionales, entre estas la libre circulación por el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, ante la amenaza de propagación del **COVID-19**, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional en el marco del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** mediante Comunicado de Prensa emitido el día **27 de Septiembre de 2020**, que el **Distrito Central** pasa a la **Fase 2** del proceso de **reapertura gradual y progresiva**, por tanto, se autorizará a los **Sectores Sociales de Honduras** en general a operar con aplicación estricta de protocolos de bioseguridad previamente autorizados, con el fin de preservar la vida, la salud, y los empleos. En tal sentido se autoriza al comercio y empresas en general para que continúen con sus actividades de acuerdo con el porcentaje de fuerza laboral.

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional en el marco del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**, determinó **extender el toque de queda absoluto desde el domingo 27 de Septiembre a las 9:00 p.m. hasta el día domingo 04 de Octubre del 2020 a las 11:00 p.m.**, ampliando la circulación los fines de semana y segmentando a la población conforme a la terminación de dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residencia, realizando sus trámites durante los días **lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo con un horario de 06:00 a.m. a 8:00 p.m.**, ampliando la circulación a **dos (2) dígitos**.

En base a lo anterior **Fomento Financiero, S.A.** comunica a la CNBS, BCV, Clientes, Proveedores y Colaboradores de la Casa de Bolsa lo siguiente:

1. Operará en su oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa desde el **lunes 28 de septiembre hasta el viernes 02 de octubre de 2020**, con el **cuarenta (40%) por ciento de sus colaboradores** en un horario normal de **8:30 a.m. a 5:30 p.m.** atendiendo las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno de la República;
2. El **sesenta (60%) por ciento** de los colaboradores de la Casa de Bolsa continuará operando de forma remota vía teletrabajo con el propósito de brindar los servicios necesarios a nuestros Clientes, manteniendo comunicación permanente con el Banco Central de Honduras (BCH) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en lo que corresponda;
3. Se atenderá al público según terminación de dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residencia, los únicos salvoconductos autorizados son los digitales, emitidos a través de la plataforma oficial por la Policía Nacional;
4. El resto de los colaboradores de la Casa de Bolsa continuarán operando parcialmente de forma remota, según le corresponda, con el propósito de brindar los servicios necesarios a nuestros Clientes, manteniendo comunicación permanente con el Banco Central de Honduras (BCH) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en lo que corresponda;
5. A nuestros Clientes pueden mantener comunicación con sus Asesores a través de las cuentas de correo electrónico de estos de la Casa de Bolsa;
6. Durante este período informamos que también estaremos recibiendo cualquier comunicación que deseen enviar a la Casa de Bolsa a los correos electrónicos descritos en el numeral 7;
7. Para cualquier información adicional puede comunicarse con los siguientes Ejecutivos Autorizados:  
Edgar R. Maradiaga C. – Gerente General – 9990-0991 – edgarruben@fofisa.com  
Karla V. Alvarenga P. – Gerente de Operaciones – 9451-1224 – kalvarenga@fofisa.com  
Edgar A. Maradiaga B. – Gerente de Negocios y Mercadeo – 3344-0855 – eamaradiaga@fofisa.com
8. A nuestros Colaboradores reiteramos permanecer en sus hogares en la medida de lo posible y acatar las medidas de bioseguridad brindadas por el Gobierno de la República durante este período;
9. Recomendamos a todos nuestros Clientes, Proveedores, Colaboradores y Población Hondureña en general a acatar las instrucciones declaradas por las autoridades del país y mantenerse informados de las medidas indicadas por el Gobierno de la República a través de las fuentes oficiales establecidas.